

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

280**SALAMANCA NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Manuel J. Marín Madrazo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 107 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Alonso Martín, contra las empresas “Escuela Internacional Salamanca, Sociedad Limitada”, “Escuela Internacional de Alcalá de Henares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las diligencias de ordenación siguientes:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Manuel J. Marín Madrazo.—En Salamanca, a 10 de septiembre de 2010.

El presente escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Dese traslado de la copia del escrito a la parte recurrida y entréguese los autos al letrado de la parte recurrente, advirtiéndole que quedan a su disposición en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Manuel J. Marín Madrazo.—En Salamanca, a 15 de octubre de 2010.

Apreciado error en resolución anterior en el sentido que no se tiene por impugnado, sino por formalizado, el recurso por doña María José Alonso Martín.

Habiéndose dado ya traslado de dicho recurso a las partes recurridas, y para que puedan impugnarlo, se concede un plazo de cinco días, si a su derecho conviniera. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito, se dará cuenta para acordar.

Notifíquese la presente a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Escuela Internacional de Alcalá de Henares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 27 de octubre de 2010.—El secretario judicial, Manuel J. Marín Madrazo.

(03/42.872/10)